



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.701.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 147236-4 -
Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones eleva solicitud el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rafaela peticionando al Departamento Ejecutivo Municipal contemple la situación de los agentes municipales que acogidos al beneficio de la jubilación y no obstante estar alcanzados por el subsidio establecido por la Ordenanza N° 2198, padecen igualmente menoscabos patrimoniales transitorios serios, a raíz de que el período para el cobro de su primer haber jubilatorio supera los dos meses que contempla la ordenanza citada.-

Que hubo antecedentes en esta Municipalidad, como las Ordenanzas Nros. 1.515 y su posterior 1.677 que contemplaban esta situación, otorgando préstamos a los agentes con trámite jubilatorio iniciado, hasta tanto perciban los haberes que le corresponden por su situación pasiva.-

Que resulta ajustado a derecho y a elementales principios de justicia acordar a más del subsidio de la Ordenanza 2198, un préstamo que permita superar una situación generada en la espera de un haber jubilatorio -el cual se caracteriza por su naturaleza alimentaria y única fuente de ingresos en numerosas familias municipales.-

Que a efectos de determinar el monto mensual del préstamo y con el objeto de evitar engorrosos trámites contables y asegurar una equitativa asignación a los beneficiarios, resulta aconsejable tomar como base para el cálculo de porcentaje la asignación mensual neta que le correspondería a cada agente en función de su categoría de revista, todo ello sin adicionales ni descuentos.-

Que dicho préstamo debe ser reglamentado en cuanto a su modo de otorgamiento, condiciones, requisitos, garantía afectada por el beneficiario, compromiso y documentación de la devolución y otros aspectos materia de reglamentación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese que los agentes municipales que cesen efectivamente en sus funciones como tales para acogerse a los beneficios jubilatorios, dejando de percibir sus haberes por tal circunstancia, tendrán derecho a que se les otorgue un préstamo equivalente al setenta por ciento (70%) de su asignación mensual neta, sin adicionales ni descuentos conforme a su categoría de revista al tiempo del cese.-

Art. 2º) El período por el cual se le concederá el préstamo se extenderá desde el mes inmediato posterior al último cobro del

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

subsidio establecido por la Ordenanza 2198 y hasta el mes inmediato anterior al cobro efectivo de su haber jubilatorio.-

Art. 3º) La devolución se realizará de contado al momento de percibir su primer haber jubilatorio e imputando el beneficiario a tal efecto el retroactivo que la Caja de Jubilaciones le abone por el período que va desde el cese del servicio hasta el efectivo pago.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los requisitos necesarios para que el agente se encuentre en condiciones de percibir el préstamo, así como el tipo y modalidad de garantía que se le exigirá -condición sin la cual no se otorgará ningún préstamo- en orden a asegurar el reintegro del mismo.-

Art. 5º) NORMA TRANSITORIA: El derecho que establece la presente, alcanzará también a aquellos agentes que habiendo iniciado el trámite jubilatorio y efectivamente cesado en sus funciones y que aún no han percibido el haber jubilatorio, en cuyo caso el préstamo regirá desde la fecha de entrada en vigencia la presente hasta la fecha del cobro del retroactivo indicado en el artículo 3º.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiún días del mes de a-
bril de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela